

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN

. 0549 .
31 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7842-M-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"REPAVIMENTACIÓN CALLES: MORITAN, BELGRANO, CHOLAR Y CASIMIRO GÓMEZ"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$1.478.883.579,55)** y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la rehabilitación del pavimento rígido de la calle Moritán, en el tramo comprendido entre calles Nogoyá y República de Italia (tramo I), la rehabilitación de la carpeta asfáltica en el tramo comprendido entre calles República de Italia y Huilen (tramo II); la rehabilitación de la carpeta asfáltica de la calle Belgrano, en el tramo comprendido entre calles Moritán y Violeta Parra (tramo I) y del pavimento existente en el tramo comprendido entre calles Violeta Parra y Rufino Ortega (tramo II); la rehabilitación del pavimento rígido existente en la calle Cholar, en el tramo comprendido entre calles 12 de septiembre y Planas; y la rehabilitación de la calle Casimiro Gómez en el tramo comprendido entre calles Avenida del Trabajador y Raihue (tramo I) y la rehabilitación del pavimento existente en el tramo comprendido entre calles Raihue y Novella (tramo II);

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 419/2024, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que oportunamente será presentado en el Concejo Deliberante para su tratamiento, a la misma se le otorgará presupuesto suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, ratificó mediante Pase N° 1110/2024 lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, indicando que la obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"** y que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 540 - CI 76162;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, toma intervención de su competencia mediante informe N° 274/2024, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas;



Gra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0549-24

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.12-227, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 687/72;

Que, a fs. 238-239 ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"REPAVIMENTACIÓN CALLES: MORITAN, BELGRANO, CHOLAR Y CASIMIRO GÓMEZ"**.

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia, a refrendar gestiones como la presente.

Que conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

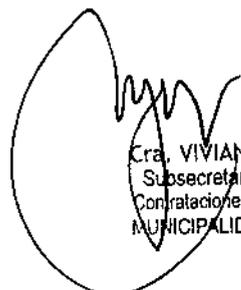
Que, conforme Decreto N° 0242/2024 se encuentra a cargo del Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación el despacho de los asuntos de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 12-227 del ----- Expediente OE N°7842-M-2024, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLES: MORITAN, BELGRANO, CHOLAR Y CASIMIRO GOMEZ"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55//100 (\$1.478.883.579,55)** y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos.**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0549-24

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 07/2024,
----- para la contratación de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES:
MORITAN, BELGRANO, CHOLAR Y CASIMIRO GÓMEZ".

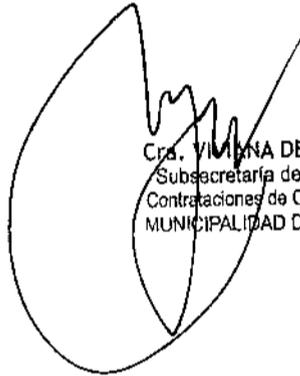
ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS UN
----- MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (\$1.478.883,58.-).

ARTÍCULO 4º): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan por UN (1) día en
----- el Boletín Oficial de la Provincia, y por TRES (3) días en dos (2) diarios
de la mayor circulación en la zona, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la
Ley Provincial de Obras Públicas N° 687/72 y el Decreto Provincial N° 1132/79.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE cúmplase de conformidad, remítase a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información, y
oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Cra. VILMA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN